

**AUTO No. 0276 DEL 23 DE ABRIL DE 2025**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DISPOSICIÓN FINAL DE UNA ESPECIE DE FAUNA SILVESTRE**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB en uso de las facultades legales, constitucionales y estatutarias especialmente las contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Radicado CSB No. 1187 de fecha 02 de abril de 2025, el señor DANIEL ENRIQUE TORREGROSA VILORIA Patrullero Integrante del Grupo Reacción – DEBOL de la Policía Nacional, dejó a disposición de esta CAR, Una (01) especie de fauna silvestre de nombre científico Caimán crocodilus, conocida comúnmente como Babilla, la cual fue rescatada en el Barrio La Esmeralda del Municipio de Magangué Bolívar, específicamente en las coordenadas geográficas: N 09°15'3.5172" W 74°45'23.2632", con el fin que los funcionarios del área de fauna de esta Entidad hagan la respectiva recepción, valoración biológica y veterinaria de la especie y su posterior disposición final.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental, una vez realizada la respectiva valoración biológica y veterinaria de la especie, emitió el Concepto Técnico No. 118 de fecha 07 de abril de 2025, el cual establece el siguiente:

**“ANTECEDENTES.**

*El día 2 de abril, según el radicado No. 1187, la Policía Nacional, mediante oficio No. GS-2025-026398-DEBOL-COSEC-DISPO-20.1, pone a disposición de la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, un espécimen de fauna silvestre, comúnmente conocido como Babilla (**Caiman crocodilus**), la cual fue entregada voluntariamente por la comunidad del barrio La Esmeralda.*

*En atención a esto, se ordenó al personal adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental para que se encargue de entender el rescate, atención y traslado del espécimen a un lugar seguro.*

**EL INFORME.**

*La Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, el día 2 de abril, a través de personal adscrito a esta Subdirección de Gestión Ambiental, recibió un (1) espécimen de nombre común Babilla (**Caiman crocodilus**), la cual se encontraba en el barrio La Esmeralda. El reptil fue encontrado deambulando por las calles del barrio en las coordenadas N9°15'03.51" W 74°44'54.2". Recibido el ejemplar la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB, a través de sus profesionales, da inicio a un proceso de valoración del mismo, procurando que en el menor tiempo posible vuelva a su hábitat natural.*

**Valoración del ejemplar (**Caiman crocodilus**)**

*Recibido el ejemplar, por el personal encargado de la atención de la fauna silvestre, se procedió a realizar la valoración profesional del mismo; durante la revisión veterinaria animal evidencia no tener lesiones físicas que comprometan su salud, no se observan lesiones en patas, hocico, dientes o piel, no se observan secreciones por vías respiratoria; cuenta con sistema visual en perfectas condiciones, con sus parpados en buen estado; el espécimen tiene una buena condición corporal. Al revisar sus reflejos instintivos, se observa un individuo alerta a los estímulos exteriores, mostrando capacidad de estar atento y receptivo a las señales del entorno,*





preparándonos para responder a ellas de forma rápida y efectiva, lo que implica un nivel de activación permanente del sistema nervioso, permitiéndole procesar información y responder a estímulos relevantes. Biológicamente hablando la babilla no muestra impronta alguna de domesticación, el comportamiento que mostro es el de un individuo en vida silvestre, los instintos y los reflejos condicionados son normales. Asimismo, se identificó que no está amenazado pues no presentaba comportamientos de un individuo que haya sido tenido en cautiverio.

## 1. DATOS BÁSICOS DEL INDIVIDUO

Individuo	Acta Única de Control al Tráfico Ilegal de Flora y Fauna	Código o Nacional de Ingreso	Identificación	Fecha de ingreso	Procedencia geográfica del individuo	Coordenadas
Caiman crocodilus	No Tiene	No Tiene	No Tiene	02-04-2025	Cabecera Municipio de Magangué –	N9°15'0 3.51" W74°44' 54.2"

## 2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ESPECIE.

### **Taxonomía:**

**Clase:** Sauropsida.

**Orden:** Crocodylia.

**Familia:** Alligatoridae.

**Género:** Caiman.

**Especie:** Caiman crocodilus.

**Distribución Natural:** Los Caimanes de anteojos se encuentran en varios Países de América. Viven en Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guayana Francesa, Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Surinam, Trinidad y Tobago y Venezuela, y también pueden existir en Belice y Bolivia.

**Hábitat:** Suelen vivir en bosques, masas de agua dulce continentales (como humedales y ríos), pastizales, matorrales y sabanas. Prefieren hábitats de aguas tranquilas con vegetación flotante, que suelen inundarse y secarse estacionalmente. El **Caiman crocodilus** (Babilla) es una especie de reptil carnívoro que habita los diferentes tipos de cursos de agua dulce, ciénagas y pantanos, se encuentra en el sur de México, Centroamérica y el noroeste de América del Sur. En Colombia están en toda la zona de vida tropical en alturas de hasta 1.000 metros. Se encuentran poblaciones abundantes a lo largo del valle de los ríos Magdalena, Cauca, Atrato, Nechí, y en algunos del golfo de Urabá.

**Ecología de la especie:** habita entre los ambientes lóticos, en playas, enramadas, cerca de árboles que tocan al agua, en hojarasca en los bosques. En ambientes lénticos se encuentra en lagunas en su vegetación flotante, en su perímetro con bosque de ribera o con playas, en enramadas y árboles que tocan al agua. En ambientes lóticos se registra la presencia de babillas en aguas abiertas; mientras que en los lénticos se registra en vegetación flotante

### 3. CONSIDERACIONES BIOLÓGICAS SOBRE EL INDIVIDUO.

**Anamnésticos relevantes:** Ejemplar Adulto, con instintos silvestres, alerta ante la presencia de humanos, de difícil manejo, agresivo en su comportamiento.

**Manejo biológico y etológico:** El individuo no se encuentra con impronta alguna, su comportamiento es de un animal silvestre, no requiere cuidados por parte del hombre, capaz de defenderse en el medio natural por sí mismo. Se recomienda darle manejo con las medidas necesarias de seguridad para evitar accidentes durante su traslado a un lugar que asegure su supervivencia.

**Evaluación biológica actual:** Ejemplar adulto, no tiene la conducta de un animal en cautiverio, siempre a la defensiva, por tratarse de un animal silvestre no tolera el contacto con las personas, con buena condición corporal, por su capacidad de defenderse en el medio natural se propone al individuo para ser reubicado y liberado en el menor tiempo posible.

#### CONSIDERACIONES VETERINARIAS SOBRE EL INDIVIDUO

**Anamnésticos relevantes:** individuo sin lesiones corporales evidentes, con instintos naturales que muestran ser un animal silvestre, no depende de humanos para la consecución de alimentos.

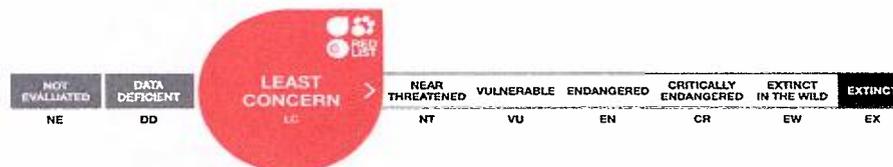
**Evaluación veterinaria actual individual:** la condición actual del individuo es buena, no presenta signos patológicos aparentes.

### 4. CONSIDERACIONES FINALES

**Consideraciones sobre Disposición Final:** Animal con buena condición biológica y de salud, candidata a liberación inmediata.

**Sugerencias de Transporte y manejo al Momento del Traslado:** Individuo que se recomienda traslado en huacal, hasta su lugar de reubicación, traslado por vía terrestre.

### 5. Estado de Conservación Según la IUCN:



LC (Preocupación menor)

#### CONCEPTO TECNICO

Una vez evaluadas las características físicas y de comportamiento de la Babilla (**Caiman crocodilus**), se pudo verificar que esta se encuentra en actitud de alerta y no manifiesta impronta alguna, conserva comportamientos de su estado silvestre, presentando condiciones físicas, de salud y biológicas aceptables para su liberación

Se conceptúa que el espécimen Babilla (**Caiman crocodilus**), no está en condición de amenaza, no presenta comportamientos de un individuo que haya estado en cautiverio, presentando reflejos propios de un animal silvestre.

Se conceptúa proceder a su liberación al medio natural, en el menor tiempo posible, toda vez que la misma, no presenta comportamiento de un individuo que haya estado en cautiverio, amansamiento o domesticación. Se considera su liberación en un área en la cual encuentre las



*características propias de su hábitat natural para continuar su ciclo vital. Se recomienda realizar su liberación en cuerpos cenagosos en nuestra jurisdicción.*

*Teniendo en cuenta que la Babilla (**Caiman crocodilus**) conserva el comportamiento de un individuo en vida silvestre, pues conserva los instintos y reflejos condicionados, se debe liberar en el menor tiempo posible. Se recomienda realizar su liberación en cuerpos cenagosos en el municipio de Cicuco, Coordenadas 9°16'38.43"N W74°40'40.00".*

*Debido a que no se procedió a hacer un acta de incautación por no haber personas que se hayan encontrado infringiendo las Normas Ambientales, se considera esta actividad como un Rescate de Fauna Silvestre.*

*El respectivo concepto técnico es presentado a la Subdirección de Gestión Ambiental de la CSB para su conocimiento y fines pertinentes.*

*Especie silvestre recuperada.*

<b>Producto</b>	<b>Nombre Común</b>	<b>Nombre Científico</b>	<b>Concepto Técnico</b>
Individuos Vivos (1)	Babilla	( <i>Caiman crocodilus</i> )	118 de abril 2 de 2025

**REFGISTRO FOTOGRAFICO**



**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Que el artículo 4 del Decreto 1608 de 1978 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente en relación con el artículo 249 del Decreto-Ley 2811 de 1974 establece que por fauna silvestre se entiende el conjunto de animales que no han sido objeto de domesticación, mejoramiento genético o cría y levante regular, o que han regresado a su estado salvaje, excluidos los peces y todas las demás especies que tienen su ciclo total de vida dentro del medio acuático. Que la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el Procedimiento Sancionatorio Ambiental indica la disposición final de fauna silvestre decomisada, de la siguiente manera:

“(…)

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB**

NIT. 806.000.327 – 7

Secretaría General

Artículo 52. *DISPOSICIÓN FINAL DE FAUNA SILVESTRE DECOMISADOS O APREHENDIDOS PREVENTIVAMENTE O RESTITUIDOS.* "Impuesto el decomiso provisional o aprehensión provisional o la restitución de especímenes de fauna silvestre, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los individuos o especímenes de fauna y/o flora utilizados para cometer la infracción en cualquiera de las siguientes alternativas: 3. *Dstrucción, incineración y/o inutilización.* En los casos en que el material animal objeto de decomiso represente riesgos para la salud humana, animal o vegetal, la autoridad ambiental competente dispondrá el procedimiento adecuado para su destrucción o inutilización. De igual forma, se procederá en los casos en los que se haya efectuado decomiso de pieles, pelos, carne, colmillos, garras y otros productos de origen animal.

(...)"

A partir de la valoración veterinaria y biológica de la especie de fauna silvestre de nombre científico Caimán crocodilus, conocida comúnmente como Babilla, se determinó que esta se encuentra en excelente condiciones corporales de salud y cuenta con la capacidad para defenderse libremente en el medio natural, se considera una especie candidato para su liberación inmediata en los cuerpos cenagosos del municipio de Cicuco Bolívar, específicamente en las Coordenadas geográficas N 9°16'38.43" W 74°40'40.00, zona que cuenta características propias de su hábitat natural para continuar con su ciclo vital.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liberar Una (01) especie de fauna silvestre de nombre científico Caimán crocodilus, conocida comúnmente como Babilla, en los cuerpos cenagosos del municipio de Cicuco Bolívar, específicamente en las Coordenadas geográficas N 9°16'38.43" W 74°40'40.00, zona que cuenta características propias de su hábitat natural para continuar con su ciclo vital.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, realizar la Liberación de Una (01) especie de fauna silvestre de nombre científico Caimán crocodilus, conocida comúnmente como Babilla, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Primero del Artículo 52 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite de acuerdo a lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el Presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ**  
Directora General CSB.